

Año de 1798

Bonita	Unos de la piñonera me pagué un par de paños para el hermano Miguel	1.1
Hamelote	En un día me pagué 22 p. de cera para el hermano para un mazo del Sr. Roldán	22.0
el	A pagué 10 p. por el Sr. de Sab	10.0
Azuche	A pagué 20 p. por el Sr. de Anicay para repencia	20.0
Dino	A pagué 60 p. por el Sr. de Vargas de vino	60.0
Maiz	A pagué 140 p. por el Sr. de Anicay de Maiz a 3 p.	420.0
Orugueo	A pagué 3 p. de un buque para el Sr. Antonio	3.0
Musica	A pagué 10 p. por la música de un coro de N. Sr. L.	10.0
Maiz	A pagué 8 p. por el Sr. de Anicay de maiz para la hoz	8.0
obispo	A pagué 3 p. por un libro para el hermano Juan Estan.	3.0
Oruga	A pagué 2 p. por unos rindes para los rindes	2.0
Oruga	A pagué 1 p. de un cuaderno del censo de Sr. Josef por no haber estado hecha	1.0
Oruga	A pagué al Sr. D. Davido Figueroa 31 p. de sueldo de unas tareas de la casa que aplicó como Capellán de la iglesia de Soledad de Anicay	31.0
Oruga	A pagué 3 p. por el Sr. de Sab de Samuel	3.0
Oruga	A pagué 20 p. por el Sr. de Sab de Dem	20.0
Oruga	A 22 p. de la g. impuesta el gano de 10 m. de	22.0
Oruga	A Separacion de la hoz de la casa de Anicay para el gano del colegio	
Oruga	A Separacion de la hoz de la casa de Anicay para venderlo	
Oruga	A Separacion 3 p. de un libro de Sabon producido del rebo que queda en la hacienda, el que se consumió en la zona de la Comunidad	
Oruga	A En una de las Separaciones de novillas que se separaron de la zona de la casa de Anicay y quedó completada de la	
Oruga	A En una de las Separaciones de Salado de Anicay y Sal, la que se separó de la zona de la casa de Anicay y quedó en la zona de la casa de Anicay y Sal	
Oruga	A Separacion en la casa de Anicay en la zona de la casa de Anicay y Sal	
Oruga	A Dieron tres novillas de rebo de la casa de Anicay y quedaron en la casa de Anicay y Sal para el consumo en la zona de la casa de Anicay y Sal	
<p style="text-align: center;">Antonio Aldarabal Caxo</p>		Suma 157.0
		Sumado 138.0
		Total 1837.6
<p style="text-align: center;">Geronimo Rog Caxo</p>		

# Monedas de antiguo y nuevo cuño: envilecimiento y reacuñación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII

## Coins with old and new marks: debasement and recoinage in the New Kingdom of Granada in the second half of the eighteenth century

### Moedas de antigo e novo cunho: aviltamento e recunhagem no Vice-Reino de Nova Granada na segunda metade do século XVIII

**James Vladimir Torres Moreno**  
Universidad Nacional de Colombia,  
(Bogotá, Colombia)  
jvtorresm@unal.edu.co

Este artículo hace parte de la investigación «Circulación y producción de oro en Colombia y Brasil», coordinada por Heraclio Bonilla y financiada por la Dirección de Investigaciones, sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia y por la Universidad Juiz Da Fora (Brasil).

doi:10.11144/Javeriana.MYS18-36.manc

#### Resumen

La segunda mitad del siglo XVIII fue un período de importantes transformaciones en las economías coloniales. El sistema monetario no fue la excepción. El presente artículo contribuye al análisis de tales variaciones, examinando dos aspectos de la política monetaria de los Borbones: el envilecimiento y la reacuñación. Para ello, se han reconstruido las cantidades de moneda que los agentes llevaron a las cecas neogranadinas para ser reacuñadas y se han analizado los incentivos que proporcionó la Corona para dicha operación. Los resultados muestran que ambas medidas alteraron la composición mas no el tamaño de la oferta monetaria. Así, aunque las nuevas acuñaciones reducían los costos de transacción, el envilecimiento evitó que se unificara el numerario en circulación. Igualmente, se encontró que la circulación de monedas plata fue importante a pesar de que el virreinato era una economía productora de oro. Finalmente, se sostiene que ambas medidas afectaron de distintas maneras el comportamiento de variables como la inflación, la moneda de baja denominación y la ley de Gresham.

#### Palabras clave

historia monetaria; historia colonial; moneda; reacuñación; envilecimiento; Nuevo Reino de Granada

#### Abstract

The second half of the EIGHTEENTH century was a period of major transformations in the colonial economies. The monetary system was not an exception. This paper contributes to the analysis of such variations, examining two aspects of the monetary policy of the Bourbons: the debasement and the recoinage. For this, the currency amounts that agents took to the Nueva Granada mints to be reminted were reconstructed and the incentives that the Crown provided for that operation were analyzed. The results show that both measures altered the composition but not the size of the money supply. Thus, although the new coinage reduced transaction costs, the debasement prevented the currency in circulation to get unified. It was also found that the circulation of silver coins was important despite of the fact that the viceroyalty was a gold-producing economy. Finally, it is argued that both measures affected in different ways the behavior of variables such as inflation, low-denomination coins and the Gresham's law.

#### Keywords

monetary history; colonial history; currency; recoinage; debasement; New Kingdom of Granada

#### Resumo

A segunda metade do século XVIII foi um período de importantes transformações nas economias coloniais. O sistema monetário não foi exceção. O presente artigo contribui para a análise de tais variações, examinando dois aspectos da política monetária dos Bourbon: o aviltamento e a recunhagem. Para tal, tem se reconstruído as quantidades de moeda que os agentes levaram às casas de moeda neogranadinas para serem recunhadas e tem se analisado os incentivos que a Coroa proporcionou para essa operação. Os resultados mostram que ambas as medidas alteraram a composição mais não o comprimento da oferta monetária. Assim, embora as novas cunhagens reduziram os custos de transação, o aviltamento evitou que se unificasse o numerário em circulação. Igualmente, encontrou-se que a circulação de moedas prata foi importante apesar do vice-reino ser uma economia produtora de ouro. Finalmente, se levanta que ambas as medidas afetaram de diversas maneiras o comportamento de variáveis como a inflação, a moeda de baixa denominação e a lei de Gresham.

#### Palavras chave

história monetária; história colonial; moeda; recunhagem; aviltamento, Vice-Reino de Nova Granada



Los grandes circuitos del comercio internacional entre los siglos XVI y XIX se realizaron gracias a los millones de monedas de oro y plata que emitieron las cecas de las colonias españolas y portuguesas en América. El impacto de esos metales en el desarrollo de las economías allende del Atlántico ha sido abordado por una tradición historiográfica que sigue generando importantes estudios<sup>1</sup>. Sin embargo, la circulación y el impacto de esas monedas en el funcionamiento de las economías coloniales es aún tema de discusión. En el caso de la Nueva Granada, infortunadamente, el tema de la moneda es quizá el vacío más notable en historia económica<sup>2</sup>. Así, no se ha indagado la relación entre las transformaciones de la economía neogranadina en la segunda mitad del siglo XVIII y el comportamiento de la oferta monetaria. Sin duda, uno de los nodos de esa relación se encuentra en los incentivos y restricciones que generó la política monetaria de los Borbones.

Por supuesto, el Estado en las economías preindustriales tenía una caja de herramientas distinta para interferir la oferta monetaria de la que tienen hoy los bancos centrales: el ratio bimetalico, el precio de compra del metal en la casa de moneda (MP), el valor oficial de la moneda de cuenta, el valor oficial de las monedas en circulación y el envilecimiento<sup>3</sup>. Los Borbones, en particular, iniciaron una ofensiva para tener control pleno de su caja de herramientas a partir de las Ordenanzas de 1728 en las que se dieron los primeros pasos para asumir el manejo

de las cecas indianas<sup>4</sup>. Antes, estas estaban bajo el control de tesoreros particulares, quienes tenían la capacidad instalada, compraban los metales, cobraban el señoreaje y dirigían el proceso de acuñación. Así, la Corona debía negociar con los tesoreros varias de las herramientas de la política monetaria. En Nueva Granada, la reorganización se consolidó en Santafé en 1748 y en Popayán en 1771<sup>5</sup>.

Desde un punto de vista técnico, las consecuencias de dicha reorganización fueron al menos dos<sup>6</sup>. En primer lugar, la Corona dotó a las casas de moneda con un fondo de compras que hizo más rápido el proceso de compra de metales y aumentó los incentivos para que los tenedores de metales preciosos los llevaran a la ceca. Así, por ejemplo, en 1781 los funcionarios de la Casa de Moneda de Santafé informaban que daban adelantos de hasta 60% en moneda sobre el metal entregado<sup>7</sup>. En segundo lugar, se realizó una mecanización del proceso de acuñación, lo que trajo al menos tres importantes innovaciones:

- a) Se eliminaron las cotas máximas a los volúmenes amonedados, pues antes de la mecanización las cecas no podían acuñar todo el metal que llegaba en años de crecimiento. Ello posibilitó que la oferta monetaria en la segunda mitad del siglo XVIII estuviera en constante expansión al presentarse un crecimiento de la producción minera.
- b) La implementación de las nuevas monedas de cordoncillo hizo que la falsificación y el cerceamiento de la moneda fuera más difícil, con la consiguiente reducción en los costos de transacción y el riesgo inherente a cada transacción.
- c) El Estado garantizaba la calidad y validez de las acuñaciones. Ello puso fin a los años de volatilidad en la calidad de las monedas que caracterizó al siglo XVII. En esta época, en cecas como Lima y Potosí, de donde se importaban monedas (peruleras) a Nueva Granada, los escándalos sobre la

1 El camino de estas investigaciones fue iniciado por el texto clásico de Earl Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650* (Barcelona: Ariel, 1975). Una visión general de los estudios recientes puede consultarse en Michael Bordo y Roberto Cortés, eds., *Transferring Wealth and Power from the Old to the New World* (Cambridge: Cambridge University Press, 2001) y en John Munro, ed., *Money in the Pre-Industrial World: Bullion, Debasement and Coin Substitutes* (Londres: Pickering & Chatto, 2012). Aún es importante el balance de Michael Bordo, «Explorations on Monetary History: A Survey of the Literature», en *Working Paper, National Bureau of Economic Research*, 1986.

2 Véanse, al respecto, dos importantes balances historiográficos: Adolfo Meisel, «Un balance de los estudios sobre historia económica de Colombia, 1942-2005», en *Economía colombiana del siglo xx. Un análisis cuantitativo*, eds. James Robinson y Miguel Urrutia (Bogotá: Banco de la República, 2005). Salomón Kalmanovitz, «La cliometría y la historia económica institucional: reflejos latinoamericanos», *Historia Crítica*, n.º 27 (2004): 63-90.

3 Sobre este punto puede consultarse Carlo Cipolla, *El gobierno de la moneda. Ensayos de historia monetaria* (Barcelona: Crítica, 1994).

4 Guillermo Céspedes, *Las casas de moneda en los reinos de Indias, vol. 1, Las cecas indianas en 1536-1825* (Madrid: Museo Casa de la Moneda, 1996), 72.

5 Antonio Barriga Villalba, *Historia de la casa de la moneda, tomo 2* (Bogotá: Banco de la República, 1969), 10-15.

6 Céspedes, *Las casas*, 66-72, 124, 226.

7 BLAA, SRM AHCM, Sb0489, f. 5. En Popayán, el fondo pasó de 22.000 pesos en 1773 a 200.000 en 1780. AGI, Audiencia de Quito, Legajo 565.

calidad hicieron que la confianza en dicha moneda disminuyera considerablemente<sup>8</sup>.

Resumiendo, podemos afirmar que la Corona ayudó a reducir los costos de transacción y disminuyó el riesgo del mercado. Sin embargo, los Borbones fracasaron en homogeneizar la moneda realmente en circulación (*currency*). Expliquémonos. Luego de 1786 circularon en Nueva Granada, al igual que en otras colonias españolas, distintos tipos de moneda<sup>9</sup>. Tenemos, en primer lugar, la moneda macuquina que se caracterizaba por su fácil falsificación y cercenamiento. Esta se emitió al menos hasta 1748, año en que se inició la acuñación de monedas de martillo, que fueron acuñadas hasta 1756. A partir de esta fecha se emitieron las monedas de cordoncillo –llamada así por el remate que llevaba en el borde<sup>10</sup>– de tres tipos: las de 1756-1771, las de 1772-1786 y las de 1787-1810. La diferencia entre las tres anteriores se debe a su ley (cantidad de metal fino). Al conjunto anterior debemos añadir la moneda feble, es decir aquella cuyo contenido de fino estaba por fuera de los márgenes técnicos permitidos por la Corona y que se ponía en circulación en obras de caridad.

La respuesta al porqué la situación monetaria neogranadina llegó a esta situación está dada por un binomio de la política monetaria: la reacuñación y el envilecimiento. En la presente investigación analizamos ambas variables. Para ello, hemos reconstruido los datos relacionados con la cantidad de monedas llevada a las cecas neogranadinas para ser reacuñadas y hemos estudiado en detalle los incentivos y restricciones que generó dicha política. El análisis de ambas variables es fundamental por al menos dos razones: 1) permiten identificar los incentivos que tenían los agentes para llevar moneda de antiguo cuño a la ceca y 2) son una especie de laboratorio alternativo para examinar el tamaño y composición a la oferta monetaria. Así, al establecer cuántas y cuáles monedas de «antiguo cuño» fueron transformadas en monedas de «nuevo cuño», podemos

aportar al conocimiento de la economía monetaria del Nuevo Reino.

El presente artículo, que hace parte de una investigación más extensa, se divide en cuatro partes, de las cuales esta es la primera. En la segunda analizamos las características de la reacuñación y el envilecimiento en Nueva Granada. En la tercera estudiamos las monedas llevadas a la ceca para examinar la composición de la oferta monetaria. Finalmente, presentamos unas consideraciones finales en las que planteamos algunos interrogantes que deben ser afrontados en investigaciones posteriores.

## La reacuñación

A partir de 1771 la corona inició una política para reacuñar la moneda emitida en años anteriores<sup>11</sup>. Las razones del rey están bien expresadas en la Real Cédula del 18 de marzo, que ha sido analizada por Ruggiero Romano:

[...] evitar los graves perjuicios que padecen mi Real hacienda y el Estado con el curso de la moneda cortada; excesiva extracción que se hace de la redonda para fuera del Reino por efecto preciso de la superioridad del comercio extranjero; e introducción de que se experimenta de moneda de falso sello, he resuelto se hagan nuevos cuños<sup>12</sup>.

La característica más importante de la operación consistía en el pago de la moneda antigua por su valor extrínseco si su peso era igual al peso que fue originalmente emitido. Así, y para ser más explícitos, el virrey Messía de la Zerda señalaba que:

[...] se reciba y pague a los dueños las [monedas] que de cualquiera especie entraren satisfaciendo a los interesados su importe según su valor intrínseco y sin gravarle en los costos de amonedación y derechos de señoreaje pero con rebajo de la merma o falta que tenga [...] solo se admitirán después y se compraran como simples pastas sujetas a las contribuciones ordinarias y establecida para su amonedación y labor de nuevo sello<sup>13</sup>.

8 Carlos Lazo García, *Economía colonial y régimen monetario. Perú, siglos XVI-XIX* (Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1992), 69-74.

9 Para una visión de conjunto véase Ruggiero Romano, *Moneda, pseudomonedas y circulación monetaria en las economías de México* (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1997), 122-124.

10 Céspedes, *Las casas*, 66.

11 En la primera mitad del siglo XVIII se hicieron varios intentos similares de reacuñación y recolección de monedas antiguas cuyo alcance desconocemos. Quizá el más importante de esos esfuerzos se realizó en 1748, recién el rey tomó el control de la Casa de la Moneda de Santafé. Véase AGN, Colonia, Monedas, t.1, f. 678-699.

12 Citado por Romano, *Moneda*, 121. Una copia de la cédula en archivos colombianos se puede consultar en: Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro, Colonia, v.7, f. 191-196, v.10, f. 274-278; ACC, Colonia, Sig. 11870.

13 ACC, Colonia, Sig. 1183, f. 1-1v.

En ese sentido, las cecas compraban las monedas de metal amarillo a 136 pesos el marco y la de metal blanco a 8,5 pesos, descontando la merma que no era muy alta. En otras palabras, en los primeros cuatro años la operación estuvo subvencionada formalmente por la Real Hacienda. Luego de los años de gracia, que se extendieron hasta 1778, los costos de señoreaje fueron trasladados a los tenedores. La modernización, sin embargo, fue acompañada por el primero de dos envilecimientos que se realizaron en 1772 y 1786<sup>14</sup>. Aunque no podemos tratar en extenso las razones del envilecimiento, es necesario establecer, para utilizar la terminología de John Munro, si esos envilecimientos fueron «agresivos» o «defensivos»<sup>15</sup>. Los primeros son aquellos que buscan utilizar la reducción en la cantidad de metal fino para incrementar los ingresos fiscales, mientras que los segundos se realizan para responder a la política monetaria de los gobiernos rivales.

En Europa, dada la cercanía y el nivel de descentralización de las cecas que permitían un uso eficiente del arbitraje, los envilecimientos defensivos constituyeron un capítulo importante de la historia monetaria<sup>16</sup>. En el caso colonial, las razones de la Corona eran netamente fiscales, aunque se arguyó la necesidad de devaluar la moneda para afrontar el problema de la tasa de cambio con las otras potencias europeas<sup>17</sup>. En todo caso, e independientemente de las razones del Rey, lo que nos interesa puntualizar es la importancia del fenómeno y sus consecuencias sobre la oferta monetaria.

Empecemos por la magnitud de ambos en envilecimientos. Las cifras las hemos agrupado en la tabla 1, distinguiendo entre las monedas de plata y de oro<sup>18</sup>. La primera observación que debe hacerse es el carácter modesto de ambos envilecimientos, si le comparamos con la larga historia de

devaluaciones de la historia moderna europea<sup>19</sup>. Hacia 1787, la moneda en relación con aquella emitida antes de 1772 estaba devaluada en 4,5% en el caso de oro y 3,4% en el caso de la plata. Esto significa, principalmente, que por cada marco llevado a la ceca se emitían un número mayor de monedas. Como se ha señalado en otra investigación, en la segunda mitad de siglo el envilecimiento aumentó la oferta monetaria en un promedio de 0,1%, aunque luego de 1786 la relación pudo haber llegado a 0,4% anual, siendo, sin embargo, imposible dar un guarismo exacto<sup>20</sup>. Este segundo dato es una evidencia significativa de que el envilecimiento en un contexto en el que la velocidad de circulación es alta ejerce una transmisión mayor sobre la oferta monetaria de lo que haría una emisión de ese porcentaje hoy.

Sin embargo, rogamos al lector tener cuidado: el envilecimiento fue de 4,5% acumulado para 1786, pero ese porcentaje no significa un aumento equivalente de la oferta monetaria, la cual se ha calculado a partir de las exportaciones netas de numerario y de la teoría cuantitativa del dinero<sup>21</sup>. En el primer cálculo, la oferta monetaria es una función de la emisión de numerario y de sus exportaciones netas. Desde la ecuación cuantitativa se asumió la oferta monetaria como una función de los precios, el ingreso y la velocidad de circulación, que a su vez es una función de la tasa de interés y el ritmo de monetización de la economía. Como puede verse, la oferta monetaria es una función de un complejo conjunto de variables. En lo que al envilecimiento se refiere, este aumentó la cantidad emitida de moneda pero no así la cantidad que quedó finalmente a disposición. En

14 Jorge Orlando Melo, «Producción de oro y desarrollo económico en el siglo XVIII», en *Sobre historia y política* (Medellín: La Carreta, 1979), 66. Hacia 1732 también se realizó un envilecimiento en las cecas americanas. Véase Céspedes, *Las casas*, 218-221.

15 Munro, *Money*, 6.

16 Munro, *Money*, 13.

17 Richard Salvucci, «The Real Exchange Rate of the Mexican Peso, 1762-1812», *Journal of European Economic History* 22, n.º 1 (1994): 136-142.

18 Romano, *Moneda*, 120. Hemos tomado las cifras de Romano porque Barriga, referencia obligada para la evolución de la emisión de moneda de oro, olvidó la plata en muchos aspectos.

19 Por ejemplo, los envilecimientos medievales y modernos –de los cuales los historiadores colonialistas tenemos mucho que aprender– tuvieron la siguiente magnitud: en Francia, entre 1285 y 1490, se hicieron 23 envilecimientos, de los cuales 112 redujeron la cantidad de metal fino en más de 5% para la plata. Para el oro fueron 64, de los cuales 48 superaron 5%. Arthur Rolnick; François Velde y Warren Weber, «The Debasement Puzzle: An Essay on Medieval Monetary History», *Federal Bank Minneapolis Quarterly Review* 21, n.º 4 (1997): 10. <http://www.minneapolisfed.org/research/wp/wp536.pdf> (consultado el 7 de noviembre de 2012). Se encuentran cifras similares para envilecimientos en diversas economías en el siglo XVII y XVIII. Véase Munro, *Money*, 21-26, 105-108.

20 Véase James Torres, «Precios, oferta monetaria y crecimiento económico en Nueva Granada durante la segunda mitad del siglo XVIII», en *Encuentro Colombiano de Historia Económica* (Bogotá, 26-27 de septiembre de 2012), 22.

21 Torres, «Precios», 6, 11.

otras palabras, en términos marginales el envilecimiento aumentó el número de monedas pero en una proporción menor que el promedio de crecimiento de la exportación de moneda<sup>22</sup>. Así, dado el reducido tamaño del envilecimiento, no podemos afirmar que haya incrementado considerablemente la oferta monetaria y, por esa vía, haya generado inflación. Volveremos más adelante sobre este asunto.

Una segunda observación, y rogamos al lector que lo tenga en cuenta desde ahora, el envilecimiento afectó de manera distinta a la plata que al oro. En ese sentido, la presión sobre el segundo fue mayor, lo que seguramente se hizo pensando en economías netamente argentíferas como Nueva España o Perú, donde los reparos serían menores. En las economías del oro, por cierto, dicho envilecimiento relativo tuvo que crear una disyuntiva importante para los tenedores y, desde un punto de vista agregado, tuvo que influir sobre la capacidad de la economía para retener las monedas de metal amarillo. Por último, y muy importante, el envilecimiento afectó de manera uniforme a cada una de las subdivisiones monetarias de cada metal, es decir, la devaluación se aplicó proporcional al valor monetario de cada pieza<sup>23</sup>. Esta constituye una diferencia fundamental con la experiencia europea, en la que, dependiendo del estado de la macroeconomía, se devaluaban exclusivamente las monedas de pequeña denominación<sup>24</sup>.

Tabla 1. Índice del contenido de metal fino en las monedas de las colonias españolas en América (1732=100)

	Plata	Oro
1732	100	100
1772	98,29	98,48
1786	97,72	95,45

Fuente: Romano, Moneda, 120.

Ocupémonos, ahora, de los estímulos. Los historiadores económicos han señalado que los *agents* tienen incentivos para llevar moneda de antiguo cuño a la ceca “so long as their face value before

22 A partir de 1780, dado el crecimiento de otros bienes transables diferentes a los metales preciosos, las exportaciones netas de numerario disminuyen, lo que aumentó la oferta monetaria. Torres, «Precios», 6-7.

23 Véase Céspedes, *Las casas*, 218-221.

24 Thomas Sargent y François Velde, *The Big Problem of Small Change* (Princeton: Princeton University Press, 2002).

deduction of seignorage was less than the price in newly minted coin which the Mint paid to a tender or their weight in fine silver”<sup>25</sup>. En otras palabras, “a general recoinage occurred if the mint price of the metal exceeded the min equivalent of an old coin by a sufficient amount to induce people to bring old coins to the mint”<sup>26</sup>. Así, existen dos variables fundamentales: el *Mint Equivalent* (ME), del cual no tenemos una traducción al español plausible, y el precio del metal en casa de moneda (MP). El primer término está definido como “the oficial value of coins containing one marc of specie metal”. Es básicamente la relación entre el valor oficial de las monedas y el contenido fino de metal<sup>27</sup>.

Para hallar ME, se ha utilizado, siguiendo a Grassman y Redish, la siguiente ecuación:

$$ME=(X/Y)*(P)$$

Donde (X) son los granos por marco fijados oficialmente, (Y) los granos de metal contenidos por cada unidad monetaria y (P) el valor oficial de esa moneda en pesos plata. Para los datos de (X) hemos utilizado dos tipos de medida: el marco de castilla (4608 granos por marco) y el marco antiguo de castilla (4203 marcos por grano)<sup>28</sup>. Los datos de (Y) han sido tomados de Céspedes del Castillo<sup>29</sup>. Sobre (Y) es importante recordar que, en el caso colonial hispanoamericano, el envilecimiento se aplicó de manera proporcional a la escala de la moneda. En estas condiciones, el lector que aplique la ecuación de los incentivos encontrará que estos, desde un punto de vista intrínseco, son los mismos para todas las monedas de un mismo metal.

Finalmente, la ecuación de los incentivos es la siguiente:

$$RI= ((MP/ME-1) *100).$$

25 Anna Schwartz, «Secular Price Change in Historical Perspective», en *Money in Historical Perspective* (Chicago: Chicago University Press, 1987), 84.

26 Debra Glassman y Angela Redish, «New Estimates of the Money Stock in France, 1493-1680», *Journal of Economic History* 45, n.º 1 (1985): 35.

27 Rolnick, Velde y Weber, «The Debasement Puzzle», 11.

28 Para el marco de castilla y antiguo: Céspedes, *Las casas*, 212.

29 Céspedes, *Las casas*, 218-221. Allí, además, el lector tendrá una primera impresión del conjunto de monedas que circulaban.

Donde  $MP$  es el precio del metal en casa de moneda y  $ME$  el *Mint Equivalent*. Según Glassman y Redish, solo un incentivo ( $R_1$ ) de 3% superaría los costos de transacción de la operación y la haría rentable<sup>30</sup>. En nuestros resultados, los incentivos fueron menores a cero, permaneciendo entre -3 y 0% según el tipo de marco que se escoja para calcular  $ME$ . Luego de 1786, los incentivos fueron disminuyendo aún más. De hecho, el crudo cálculo de Silvestre (aunque exagerado) señalaba que la macuquina «corre tan gasta que presentada a la casas de moneda, donde debiera presentarse como pasta, perderán en ellas los interesados más de un 30 por 100»<sup>31</sup>. Así, la causa del fracaso para desmonetizar la moneda antigua y modernizar aquella en circulación es la ausencia de incentivos suficientes por parte de la Corona de subvencionar la operación y ello ratifica que el envilecimiento fue una herramienta esencialmente fiscal y no monetaria. Sin embargo, las consecuencias sobre la composición y el tamaño de la oferta monetaria, como hemos venido insistiendo, fueron importantes.

Al descomponer la ecuación de los incentivos, podemos examinar las razones puntuales del desorden monetario. En primer lugar, no hubo un aumento de la ley de la moneda (*reinforcement*) como solía suceder en otras economías una vez las necesidades fiscales se satisfacían<sup>32</sup>. La segunda variable, y muy importante, es el valor de  $MP$ . Este muestra un secular aumento hasta llegar a su techo en 130 pesos por marco, es decir, un señoreaje de 4,5% que indica una tasa alta si se le compara con las de economías europeas (menos España) por esa época<sup>33</sup>. Las investigaciones en ese sentido han mostrado que las naciones con señoreaje cero, es decir, en las cuales el Estado subsidiaba la amonedación, se beneficiaron

de los procesos de arbitraje y tuvieron una política monetaria estable, como Inglaterra después de 1673<sup>34</sup>. Sin embargo, y esto es importante anotar, las autoridades intentaron incrementar  $MP$  si bien no pensando en una política monetaria.

Por ejemplo, el 7 de julio de 1793 el virrey Ezpeleta pidió un informe sobre las utilidades que generaba la Casa de Moneda de Santafé y consultó al superintendente sobre la posibilidad de aumentar  $MP$  a 132 pesos. El funcionario arguyó tres razones para no apoyar la medida: a) las utilidades de la Real Casa serían «cortísimas», pues ya se habían rebajado sustancialmente los derechos reales al haber regulado los quintos en 3% y haber reducido el importe de entrada de oros en España a solo 2%; b) una razón no muy clara sobre el contrabando; y c) no quedarían ventajas al minero

[...] respecto a que estos ni son los que introducen el oro de su amonedación ni los que lo extraen porque ellos lo venden en sus minas a los negociantes que les franquean con anticipación y a largos plazos más de sus importes. Estos y no aquellos, son los que hacen la negociación del oro<sup>35</sup>.

Precisamente la última razón fue la que planteó Francisco Antonio Moreno y Escandón para no apoyar el aumento que se hizo en 1771, pues este no beneficiaba a la minería<sup>36</sup>. Los historiadores han recogido de manera similar dicho argumento<sup>37</sup>. Sin embargo, y desde un punto de vista estrictamente monetario, la medida hubiese tenido efectos importantes en la homogeneización de la moneda en circulación y un incremento en la oferta monetaria. Igualmente, los historiadores se equivocan ciertamente en basarse en c), puesto que dicho aumento tiene un importante efecto cascada sobre la minería al aliviar la carga tributaria global.

El superintendente de Popayán, en respuesta a esta misma propuesta, fue un poco más específico y planteó igualmente dos importantes razones<sup>38</sup>:

30 Glassman y Redish, «New Estimates», 36.

31 Francisco Silvestre, *Relación de la provincia de Antioquia* (Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988, [ca 1790]), 460.

32 Rolnick, Velde y Weber, «The Debasement Puzzle», 5.

33 Sobre el valor del señoreaje en Nueva Granada véase José Manuel Restrepo, *Memoria sobre la amonedación de oro y plata en la Nueva Granada* (Bogotá: Banco Popular, 1952). Sobre el señoreaje en Europa: Pilar Nogués-Marco, «Why Did London Become the Main Money Market? Monetary Policy, Arbitrage and European Money Market Integration in 18<sup>th</sup> century», en *Economic History Society Annual Conference* (Exeter, 30 de marzo-1 de abril de 2007).

34 Nogués, «Why Did London», 10.

35 BLAA, SM, AHCM, Sb0447 f. 3v.

36 «Estado del virreinato de Santafé, Nuevo Reino de Granada por don Francisco Antonio Moreno y Escandón. Año de 1772», en *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, tomo1, comp. Germán Colmenares (Bogotá: Banco Popular, 1989), 238.

37 Anthony McFarlane, *Colombia antes de la Independencia* (Bogotá: Banco de la República, 1997), 205.

38 ACC, Colonia, Sig. 11780, f. 12v-16.

- a) El MP era sumamente bajo comparado con el que pagaban los extranjeros:

[...] [elevar el precio] no es el medio más seguro siempre que el pago no se haga en otra cantidad de la que se logran los mineros extrayéndola clandestinamente, porque si en este género de negociación venden el marco para el caso en 140 pesos, nada se conseguirá si no se les paga en esta al mismo precio<sup>39</sup>.

Aunque es posible que el precio de 140 pesos sea exagerado, los mineros y comerciantes, al vender el oro en el exterior, ganarían casi 10 pesos más por marco de lo que obtendrían vendiéndolo en la casa de moneda: casi 7% adicional.

- b) La existencia de la fundición en Nóvita incentivaba el no pago de señoreaje, pues al tener el oro fundido y más cerca de las costas se reducían los costos de los traficantes<sup>40</sup>. Esta razón, por cierto, es la continuación del debate sobre la apertura de dicha fundición que estudió al detalle Sharp<sup>41</sup>. Este punto indica que el superintendente pensaba en términos netamente fiscales y no monetarios.

Pero no abandonemos Popayán. La fundación de la casa de moneda en dicha ciudad en 1758 nos proporciona, además, información sobre los efectos de un cambio en MP. En dicho año, la casa de moneda payanesa batió unos 6690 marcos de oro, cifra realmente alta<sup>42</sup>. Los funcionarios de Santafé señalaron que los oficiales de Popayán habían retenido la producción minera de un año para así incrementar artificialmente el numerario y justificar la existencia de la ceca<sup>43</sup>.

El desarrollo de la casa de moneda generó todo un debate entre ambas ciudades que no podemos tratar aquí<sup>44</sup>. Por ahora el punto que nos interesa es que el éxito se dio por un aumento en MP. Como bien señalaba José Manuel Restrepo, la casa payanesa, durante sus cinco años en manos de particulares, pagó los oros a 134 pesos el

marco<sup>45</sup>, cifra bastante atractiva para los tenedores que inundaron la casa de moneda con metal amarillo. Es este último punto el que nos permite concluir que la principal consecuencia de un señoreaje elevado es el bajo incentivo para reaunar y modernizar el numerario en circulación. Finalmente, y como corolario de lo anterior, el hecho de que la entrega de las monedas antiguas no haya sido permanente y que solo se consolidó con la reforma monetaria de la primera administración de Tomás Cipriano de Mosquera en 1848 –cuando se subsidió totalmente la operación pagando a los tenedores por su valor extrínseco (*face value*)<sup>46</sup>– es un indicativo que confirma los resultados de la ecuación de los incentivos.

### Monedas de antiguo y nuevo cuño

En esta sección examinaremos los resultados de la reaunación en números. En la tabla 2 están resumidos los datos para Santafé y Popayán. Para la primera ceca, nos hemos basado en los datos recopilados por Barriga<sup>47</sup> y para la segunda hemos acudido a los archivos payaneses<sup>48</sup>.

Como se aprecia, los tenedores neogranadinos presentaron un total de 987.225 pesos, lo que es naturalmente un mínimo pues ignoramos el volumen de moneda macuquina reaunada en Popayán. Utilizando los cálculos sobre la oferta monetaria, vemos que se reaunó entre 50 y 30% de la oferta monetaria<sup>49</sup>, una cifra importante. De otra parte, los tenedores presentaron sus monedas hasta 1778. A partir de esa fecha no tenemos datos sobre monedas de «antiguo cuño» introducidas por particulares y aquellas que llegaban eran producto de algunos oficiales reales diligentes que las remitían «de cuenta de la Real Hacienda»<sup>50</sup>. Es necesario calibrar, en futuras investigaciones, el

39 ACC, Colonia, Sig. 11780, f. 12v.

40 ACC, Colonia, Sig. 11780, f. 15.

41 William Sharp, *Slavery on the Spanish Frontier. The Colombian Chocó, 1680-1810* (Oklahoma: Oklahoma University Press, 1976), 54-56.

42 ACC, Colonia, Sig. 11886. f. 2v-13. Aquí puede seguirse parcialmente la discusión sobre el aumento de la amonedación en los cinco años que duró abierta la ceca.

43 ACC, Colonia, Sig. 11886.f.13.

44 Sobre el debate de la apertura de la ceca payanesa puede consultarse McFarlane, *Colombia*, 135-137.

45 Restrepo, *Memoria*, 6.

46 Jaime Jaramillo; Adolfo Meisel y Miguel Urrutia, *Continuities and Discontinuities in the Fiscal and Monetary Institutions of New Granada, 1783-1850*, eds. Bordo y Conde 444-445.

47 Barriga Villalba, *Historia*, 47.

48 ACC, Colonia, Sig. 11597, 11598 y 11599.

49 Con base en Torres, «Precios», encontramos un crecimiento promedio anual de la oferta de 2,3% entre 1760 y 1800. Para esta última fecha tendríamos una oferta monetaria de 7.525.000 de pesos y dos datos iniciales, calculados para 1760 de 2.140.000 y de 3.500.000 pesos.

50 Véanse ejemplos de estas remisiones en: BLAA SM, MSS 1761 f.1-2. Y «sobre que se reciba de reales cajas la moneda macuquina que



monto de esas monedas que se introdujeron luego de 1778 y las pérdidas para la Real Hacienda en dicha operación.

Tabla 2. Monedas reacuñadas en las casas de Moneda del Nuevo Reino de Granada, 1772-1778. Marcos y pesos plata

Popayán					
Plata			Oro		
Año	Marcos	Pesos	Año	Marcos	Pesos
1772	1255	10667,5	1772	1126	153136
1773	661	5618,5	1773	593	80648
1774	161	1368,5	1774	183	24888
			1775	17	2312
Total	2077	17654,5	1776	50	6800
			1777	12	1632
			1778	51	6936
			Total	2032	276352

  

Santafé					
Plata			Oro		
Año	Marcos	Pesos	Año	Marcos	Pesos
1772	3490	29665	1772	2398	326128
1773	1400	11900	1773	1140	155040
1774	29	246,5	1774	298	40528
Macuquina, 1772-1778	6983	59355,5	1775	386	52496
Total	11902	101167	1776	48	6528
			1777	26	3536
			1778	56	7616
			Total	4352	591872

  

Totales Nuevo Reino, 1772-1778	
Plata	118821
Oro	868404
Total	987225

Fuente: Para Santafé, Barriga Villalba, *Historia*, 47. Para Popayán ACC, Colonia, Sig. 11597, 11598 y 11599.

Los datos anteriores nos permiten realizar algunas comparaciones internacionales. En Nueva España, según Romano, se reacuñaron entre 1772 y 1778 7 millones de pesos sobre un *stock* de unos 25 millones, es decir, 28% de la oferta monetaria<sup>51</sup>. Para el virreinato peruano no contamos con los datos desagregados para el periodo 1772-1778, aunque para la ceca de Potosí, según Carlos Lazo, «todo indica que llegó una cantidad muy inferior de cuños antiguos»<sup>52</sup>. Estos datos nos permiten afirmar que en Nueva Granada se presentaron cantidades mayores (en términos de su oferta monetaria) que en otras economías del Imperio.

entreguen los oficiales reales y se reduzca a la de nuevo cuño» en ACC, Colonia, Sig. 11768.

51 Romano, *Moneda*, 122.

52 Lazo García, *Economía colonial*, 153.

No poseemos una explicación satisfactoria para esta divergencia aunque podemos proponer dos posibles hipótesis: a) el grado de descentralización monetaria que tuvo el Nuevo Reino de Granada, con dos cecas para un millón de habitantes frente al caso extremo mexicano de una ceca para una población por encima de los cinco millones; b) la economía del Nuevo Reino descansó en el oro y, por tanto, el grueso de las entregas de monedas de antiguo cuño se hizo en este metal. Como señalamos, aunque la presión sobre el metal amarillo fue mayor que frente a la plata, los costos de transacción a la larga fueron menores.

Antes de seguir analizando las cifras del cuadro anterior, nos parece importante señalar que, si bien el número de monedas reacuñadas tiene como sobredeterminante la ecuación de los incentivos, estos no se limitan a un número. Llevar las monedas antiguas a la ceca tenía otro estímulo: la calidad de las nuevas emisiones. En otras economías, existió un *tradeoff* entre el precio de la transacción que hemos descrito y la presión por adquirir la moneda de nuevo cuño. Comprar y vender con esta última ofrecía menores costos de transacción y menor incertidumbre.

En Inglaterra, según Schwartz, sucedió lo propio cuando la acuñación mecánica se impuso en 1663, aunque las monedas de martillo –fáciles de falsificar y cercenar– no fueron desmonetizadas por el Estado<sup>53</sup>. Los tenedores de las monedas antiguas intentaron cambiarlas por monedas buenas y mercancías, lo que presionó a los precios y el premio de la moneda buena sobre la anterior: “the contrast between the condition of the two kinds of coins eroded confidence in the clipped and worn ones”<sup>54</sup>. Finalmente, el Estado tuvo que intervenir para desmonetizar toda la moneda emitida antes de 1663.

En Nueva Granada no existió dicha presión y, de hecho, el premio de la moneda macuquina se mantuvo solo un punto porcentual frente a la moneda fuerte de «nuevo cuño» a lo largo del periodo aquí tratado<sup>55</sup>. Igualmente, al realizar una

53 Schwartz, «Secular Price», 91.

54 Schwartz, «Secular Price», 91.

55 James Torres, «Monometalismo y bimetalismo: el sistema de premios», en *Circulación y producción de oro en Colombia y Brasil siglo XVIII*, coords. Heraclio Bonilla y Ángelo Carrara (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Dirección de Investigaciones, 2012).

revisión sistemática de las transacciones de los archivos notariales de Santafé y Popayán, observamos que cuando intervenían pagos en moneda de «cuño antiguo» no se anotaba premio alguno respecto a la de cuño nuevo<sup>56</sup>.

Que no haya sucedido ese tipo de presión y que los premios hayan mostrado tal estacionalidad indica que los costos de transacción y los riesgos de la moneda macuquina no eran tan altos y, por cierto, que ese tipo de moneda circulaba extensamente por peso y no por número. En otras palabras, los agentes habían diseñado mecanismos para ir al mercado con una moneda de ese tipo manteniendo los costos de transacción estables. Así, aunque la Real Audiencia, airada y sorprendida, protestaba que el Reino estaba inundado de una moneda «de plata menuda gastada con el uso o cortada por malicia»<sup>57</sup>, hace mucho que los agentes se habían acomodado a realizar transacciones con distintos tipos de monedas. Sin embargo, entendámonos: la economía hubiese sido más eficiente si la Corona hubiese homogenizado la moneda en circulación. Igualmente es necesario someter lo anterior a pruebas adicionales. Volviendo a las cifras de la tabla 2 poseemos datos desagregados en moneda de oro y de plata. Las monedas del metal amarillo constituyeron 87% de las monedas presentadas. El desequilibrio puede estar explicado en que los costos de la operación eran menores en el caso del oro, pero también porque, al menos en el primer envilecimiento, las devaluaciones fueron similares. De cualquier modo, las cifras indican que la moneda de plata estaba circulando de manera importante en la economía del Reino. Incluso en las regiones que han sido catalogadas con una circulación netamente de oro como Popayán, existen cantidades significativas de plata circulando al menos hacia 1772. Sin

embargo, es claro que el oro en polvo actuó como sustituto cercano de la moneda de plata, aunque existió entre ambos una interesante relación de intercambio típicas de un sistema bimetálico.

Con todo, las monedas de oro circulaban no solo en las transacciones de los grandes comerciantes sino también en algunas transacciones corrientes<sup>58</sup>. Sobre los doblones (moneda de oro) podemos agregar varias consideraciones sobre sus denominaciones. Esencialmente se tratan de piezas de dos escudos<sup>59</sup> y eran reacuñadas en monedas de ocho escudos y un escudo. Esto indica que: a) las piezas superiores a dos escudos eran esencialmente de exportación y b) la Corona empezó a emitir piezas de un escudo, aunque también los que llevaron las antiguas monedas a la ceca tenían intenciones de exportar el oro en denominaciones grandes de ocho escudos (muy grandes, de hecho). Esta estrategia no es inusitada si se tiene en cuenta que los que participaron en la reacuñación fueron esencialmente comerciantes y la Real Hacienda. Para Popayán, aunque no tenemos datos consistentes, en el «libro muy necesario para el régimen de la Contaduría», –interesante grupo de papeles en el que se asentaban todos los cálculos de los contadores– se señala en algunos folios que son monedas de dos escudos<sup>60</sup>.

Naturalmente, paralela a la circulación de estas monedas de curso legal y parte de las cuales terminaron su historia con la reacuñación, circulaban algunas monedas prohibidas por la Corona. Aunque se trata de un tema ajeno al presente artículo, nos informa sobre aquel numerario que no podemos examinar con los datos de la reacuñación y que también ocupaban un lugar en el proceso circulatorio del Nuevo Reino. Quisiéramos dedicar algunas consideraciones sobre dos de esos tipos de numerario.

En primer lugar, las monedas falsas. A lo largo del siglo, fue una constante la presencia de casos sobre la falsificación de numerario<sup>61</sup>. La existencia

56 Para Santafé se han revisado los escribanos agrupados en la notaría segunda y tercera entre 1760 y 1810; para Popayán se han revisado los escribanos de años pares entre 1760 y 1800; AGN, Notaría Segunda, tomos: t. 143 f. 5-6, t. 151 f. 36-36v, t. 161 f. 191-192, t. 164 f. 90-90v, t. 166 f. 113-113v, t. 197 f. 815 v. 816. Notaría tercera: t. 223 f. 199-200, t. 231 f. 20-21, t. 267 f. 294, t. 280 f. 570. acc, Escribanos, v. 45-II f. 311-311, v. 46-II f. 19-20, f. 51-51v, v. 46-III, f. 115-115v, f. 109 v. 110, f. 117-117v, f. 237v-238, f. 282v-283, f. 305-305v, v. 47-I f. 18v-19v, f. 58, f. 163-164, 182-182v, 185v-186v, v. 51-II f. 36v-37, v. 52-II, f. 20-20v, v. 55-I f. 210-212.

57 Citado por Miklos Pogonyi, «The Search for Trade and Profits in Bourbon Colombia, 1765-1777» (Tesis doctoral, University of New Mexico, 1978), 30.

58 Véase para más detalle sobre las monedas de oro James Torres, «Sencillos y piezas de a ocho. El problema de la moneda de baja denominación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII» *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 22, n.º 1 (2013): 189.

59 BLAA, SM, AHCM, Sb0181 f. 1-20.

60 ACC, Colonia, Sig. 11655, f. 14.

61 La riqueza de los procesos judiciales sobre monedas falsas para investigaciones futuras puede consultarse, por ejemplo, en los

de esta moneda, más que representar su escasez, nos parece que traduce un problema técnico que se afrontó parcialmente con la mecanización de las emisiones. En esto han insistido diversas investigaciones. Aunque se requieren investigaciones a fondo sobre este fenómeno, los expedientes de las monedas falsas permiten observar el «día a día» del uso de la moneda en estas economías.

El segundo tipo de moneda, quizá más importante que la anterior, son las de cuño español, llamadas «segovianas» o «de Patiño». En 1755 se prohibió formalmente la circulación de monedas que no habían sido acuñadas en cecas americanas y se señalaba que su presencia en las colonias se debía a «la perniciosa granjería de un 25% respecto de regularse allí [América] cuatro pesetas por un peso fuerte, y valer aquí [España], no siendo columnarias, como se labran en estas, solo diez y seis reales de vellón»<sup>62</sup>. Aunque no podemos medir el fenómeno, alcanzaron a llegar algunas cantidades mínimas en nuestros datos de reacuñación.

Al buscar fuentes alternativas, podemos señalar que fue notable su importancia para las provincias del Caribe neogranadino. En Cartagena, la zona en que más se recaudó este tipo de moneda, los oficiales reales señalaban en 1756 que «ha sido tal el curso de ella [moneda] que en los pagos corrientes no se veía de otra especie aunque inmediatamente volvía a salir para distribución de la tropa y el gasto crecido de fortificación»<sup>63</sup>. Por los informes de los gobernadores y oficiales de Riohacha, Santa Marta, Mompo y Ocaña se observa la magnitud del fenómeno, no así en las provincias del interior del Reino donde se recogieron cantidades ínfimas<sup>64</sup>.

## Consideraciones finales

En las páginas anteriores hemos estudiado dos variables de la política monetaria de los Borbones y en estas consideraciones pondremos a dialogar

nuestros resultados con algunos problemas del desempeño económico colonial<sup>65</sup>. De esta manera, estaremos en capacidad de aportar a algunas discusiones que se han planteado para otras economías preindustriales. Es probable que proporcionemos más preguntas que respuestas, pero ese suele ser el oficio del historiador.

Como señalamos, la reacuñación y el envilecimiento fueron dos escenarios importantes de la economía de la Nueva Granada del siglo XVIII. El primero representó una importante oportunidad para homogeneizar el sistema monetario y, por esta vía, reducir los costos de transacción. La segunda, en cambio, significó una oportunidad para las autoridades de incrementar los ingresos fiscales. Es necesario realizar investigaciones que permitan verificar el impacto del envilecimiento en la política monetaria de gobiernos rivales<sup>66</sup>.

Igualmente, resaltamos que los envilecimientos no alcanzaron los niveles europeos, lo que indica, por lo demás, cierta estabilidad en el sistema monetario colonial. Así, sostuvimos que el envilecimiento no alteró de manera importante el tamaño de la oferta monetaria pero sí alteró su composición. En efecto, la reducción en la cantidad de metal fino de las nuevas monedas redujo los incentivos para reacuñar la moneda antigua y, de ese modo, se fracasó en homogeneizar el tipo de moneda que estaba circulando. Del mismo modo, esto permitió la notable presencia de monedas falsas y de fácil circulación.

Además, en la tercera sección, hemos sostenido que, aunque los incentivos fueron reducidos, llegaron importantes cantidades de moneda que permiten analizar, de manera indirecta, qué numerario estaba circulando. En ese sentido, encontramos que, a pesar de que la Nueva Granada era una economía del oro, circulaban importantes cantidades de plata para su funcionamiento global. Igualmente, es necesario enfatizar que

siguientes expedientes: AGN, Colonia, Monedas t. 1 f. 635, t.5 f. 42-52, t. 6 f. 341-481 y f. 876-909.

62 AGN, Colonia, Impuestos Varios Cartas, t. 4 f. 200. Una copia de la Real Cédula también se encuentra en AGN, Colonia, Monedas, t. 6, f. 207-225.

63 AGN, Colonia, Impuestos Varios cartas, t. 6 f. 560.

64 Los informes se encuentran en AGN, Colonia Impuestos Varios Cartas t. 4 f. 199-228, t. 6 f.512-572; Colonia, Monedas, t. 6 f-852-875.

65 Sobre el desempeño económico del Nuevo Reino: Adolfo Meisel, *Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800* (Cartagena: Centro de Estudios Regionales, 2011), 72; Salomón Kalmanovitz, «El PIB de la Nueva Granada en 1800: auge colonial, estancamiento republicano», *Revista de Economía Institucional* 8, n.º 15 (2006): 173-174; Salomón Kalmanovitz, «Las consecuencias económicas de la Independencia en Colombia», *Revista de Economía Institucional* 10, n.º 19 (2008): 211.

66 Insistamos en que esto es especialmente importante para la tasa de cambio.

luego de los envilecimientos existieron dos grandes conjuntos de monedas: 1) monedas antiguas que, aunque tenían un mayor contenido de metal fino, presentaban altos costos de transacción y seguramente corrían por peso; 2) monedas de cuño nuevo que, aunque facilitaban las transacciones, poseían menos metal fino. No obstante, también encontramos que la magnitud del envilecimiento no generó una caída en la confianza en ninguno de los tipos de moneda. Así, no se produjo un premio elevado entre las viejas y nuevas monedas ni tampoco se llegó al extremo de rechazar la circulación de alguna de ellas<sup>67</sup>.

Esto último nos parece importante y nos introduce a una pregunta que quisiéramos abordar brevemente: ¿fue positivo o negativo el envilecimiento? Este interrogante, naturalmente, requiere una explicación, pues puede pensarse *a priori* que todo envilecimiento es malo. John Munro ha hecho énfasis en los efectos positivos de los envilecimientos «defensivos». De hecho, esta medida puede ser positiva cuando es acompañada por un proceso de modernización monetaria<sup>68</sup>.

Para la Nueva Granada, existe una tradición historiográfica que ha hecho énfasis en el efecto negativo del envilecimiento, a pesar de que no se han adelantado cálculos rigurosos para sostener dicha perspectiva. Algunos autores llegan incluso a señalar que la «pérdida de confianza» en las emisiones coloniales, sumada al aparente desequilibrio de la tasa de cambio, estimuló la Independencia<sup>69</sup>. Sin embargo, la evidencia aportada en el presente artículo no nos permite respaldar la versión anterior. De hecho, insistimos en que no generó un choque traumático sobre la confianza de esas monedas. El impacto, y lamentamos ser reiterativos, se presentó en la composición de la oferta monetaria que no logró uniformarse.

A un nivel macroeconómico, en cambio, debemos analizar algunas variables adicionales. En primer

lugar, no hay evidencia de que el envilecimiento haya producido inflación. De hecho, hemos hecho énfasis en que el aumento del número de monedas por cada marco de metal no fue decisivo en el incremento de la oferta monetaria. En segundo lugar, y muy importante, el envilecimiento se aplicó de manera uniforme a todas las denominaciones del sistema monetario y no afectó particularmente a las monedas de baja denominación. En tercer lugar, y para responder a una importante pregunta de Sargent y Velde, no contamos con evidencia de que el envilecimiento haya sido una respuesta a la escasez de moneda<sup>70</sup>.

Finalmente, es importante señalar que, debido a la presencia de diversos tipos de monedas, la ley de Gresham jugó un papel importante en esta economía. Como se sabe, tal ley no sostiene, simplemente, que toda moneda mala expulsa a la buena. En efecto, existen tres escenarios propuestos por Frank Fletter y analizados por Adolfo Meisel para el siglo XIX que nos pueden dar luces sobre la situación monetaria del Reino:

- a. Toda la buena moneda sale de circulación.
- b. Parte de la moneda buena sigue circulando y el dinero malo, en poca cantidad, continúa cambiándose a la par
- c. La moneda buena sigue circulando pero se paga un premio en términos de dinero malo<sup>71</sup>.

El hecho de que la moneda vieja haya tenido un premio indica que esta era mala en relación con la anterior. Esto, por cierto, no es una novedad. Sin embargo, enfatizamos que el envilecimiento y la reacuñación seguramente reforzaron la acción de la ley de Gresham al disminuir esta y reducir los incentivos para homogeneizar el sistema monetario. De hecho, siguiendo al inagotable Francisco Silvestre, la presencia de la moneda macuquina con bajo valor intrínseco era una de las causas principales de la salida de buenas monedas. Los comerciantes, según el ex funcionario,

se han dedicado a ir pesando moneda por moneda, especialmente en las pesetas y reales, y para apartar las que pesaban más, para pasarlas furtivamente a Cura-

67 La situación cambia en los últimos años de la época colonial, cuando el virrey Amar alteró las reglas de juego de la aceptación de la moneda macuquina, haciendo que esta sea aceptada solo por su valor facial. Naturalmente, las protestas y representaciones no se hicieron esperar. Véase, AGN, Colonia, Monedas, t. 2 f. 909-916 y t. 8 f. 121-127.

68 Munro, *Money*, 10.

69 Oscar Rodríguez, «Soberanía monetaria y ruptura de los lazos coloniales: las casas de moneda en la Nueva Granada», en *Propuestas y debates en historia económica*, eds. Oscar Rodríguez y Decsi Arévalo (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011), 264-265.

70 Sargent y Velde, *The big problem*, 56-59.

71 Adolfo Meisel, «El patrón metálico, 1821-1879», en *El Banco de la República. Antecedentes, evolución y estructura* (Bogotá: Banco de la República, 1990), 12.

zao o Islas extranjeras, donde les pagaban el sobrante por su ley y a respecto e 24 reales vellón<sup>72</sup>.

Antes de finalizar, debemos plantear dos problemas adicionales para pesquisas futuras. La primera tiene que ver con la relación entre moneda y precios en el corto plazo. En ese sentido, si la Corona logró recoger al menos 30% de la oferta monetaria, sería interesante evaluar hasta qué punto hubo una deflación mientras la Real Hacienda entregaba a los particulares sus nuevas monedas. La segunda es el grado en el cual la experiencia de la Nueva Granada puede ayudar a comprender el así denominado “*debasement puzzle*”<sup>73</sup>. Este surge de una constatación muy simple: si hubo tan pocos incentivos para reacuar, ¿por qué los agentes llevaron importantes cantidades a la ceca? Una posible hipótesis, ya intentada en otras experiencias, es la de la asimetría de la información<sup>74</sup>.

En Nueva Granada, como hemos visto, el grueso de las entregas se dio en los primeros dos años de actividad. A partir de ese momento pudo haber una pirámide de consumidores en la cual los del vértice superior aglomeraron a aquellos individuos con información sobre la calidad de la ley de las nuevas emisiones —esto es, comerciantes y profesionales de cambio— y en la base de la pirámide se encontraba el grueso de consumidores que no manejaba la misma información y estaba dispuesto a recibir la moneda nueva como se venía operando con la vieja. Así, esperamos haber expuesto varias de las aristas del problema de la reacuar. Corresponde a futuras investigaciones utilizar los datos e hipótesis tomadas de esta especie de laboratorio para comprender mejor la oferta monetaria.

## Bibliografía

### Fuentes primarias

Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán-Colombia  
Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro, Colonia, Sig. 11870, 11883, 11780, 11886, 11597, 11598, 11599, 11768 y 11655.

<sup>72</sup> Silvestre, *Relación*, 460.

<sup>73</sup> Rolnick, Velde y Weber, «The Debasement Puzzle», 1-10.

<sup>74</sup> Oliver Volckart, *The Big Problem of the Petty Coins, and How Could It Be Solved in the Late Middle Ages* (Londres: Working Papers, London School of Economics, 2008).

Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro, Escribanos, v.45-55.

Archivo General de la Nación (AGN),  
Bogotá-Colombia

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Colonia, Monedas, tomo 1, f. 635-699, tomo 2 f. 909-916, tomo 5 f. 42-52, tomo 6 f. 341-481 y f. 876-909, tomo 8 f. 121-127.

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Impuestos Varios Cartas, tomo 4 f. 199-228, tomo 6 f. 560 y 852-875.

Notaría segunda de Santafé, tomos 122-215.

Notaría tercera de Santafé, tomos 122-215.

Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro, Rionegro-Colombia, Colonia

Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro, Colonia, v.7, f. 191-196, v.10, f. 274-278.

Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Bogotá-Colombia

Sala Raras y Manuscritos (SRM), Archivo Histórico de la Casa de la Moneda (AHCM), Sb0489, f. 5, Sb0447 f. 3v, Sb0181 f. 1-20, MSS1761 f.1-2.

Archivo General de Indias (AGI)

Audiencia de Quito. Legajo 565.

### Fuentes secundarias

Barriga Villalba, Antonio. *Historia de la casa de la moneda, tomo 2*. Bogotá: Banco de la República, 1969. Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Bogotá-Colombia,

Bordo, Michael y Roberto Cortés, eds. «Explorations on Monetary History: A Survey of the Literature». Working Paper, National Bureau of Economic Research, 1986.

Bordo, Michael y Roberto Cortés, eds. *Transferring Wealth and Power from the Old to the New World*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.

Céspedes, Guillermo. *Las casas de moneda en los reinos de Indias*, vol. 1, *Las cecas indianas en 1536-1825*. Madrid: Museo Casa de la Moneda, 1996.

Cipolla, Carlo. *El gobierno de la moneda. Ensayos de historia monetaria*. Barcelona: Crítica, 1994.

- Colmenares, Germán, compilado por *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada, tomo 1*. Bogotá: Banco Popular, 1989.
- Glassman, Debra y Angela Redish. «New Estimates of the Money Stock in France, 1493-1680». *Journal of Economic History* 45, n.º 1 (1985): 31-46.
- Hamilton, Earl. *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona: Ariel, 1975.
- Kalmanovitz, Salomón. «El PIB de la Nueva Granada en 1800: auge colonial, estancamiento republicano». *Revista de Economía Institucional* 8, n.º 15 (2006): 161-183.
- Kalmanovitz, Salomón. «La cliometría y la historia económica institucional: reflejos latinoamericanos». *Historia Crítica*, n.º 27 (2004): 63-82.
- Kalmanovitz, Salomón. «Las consecuencias económicas de la Independencia en Colombia». *Revista de Economía Institucional* 10, n.º 19 (2008): 207-233.
- Lazo García, Carlos. *Economía colonial y régimen monetario. Perú, siglos XVI-XIX*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1992.
- McFarlane, Anthony. *Colombia antes de la Independencia*. Bogotá: Banco de la República, 1997.
- Meisel, Adolfo. *Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800*. Cartagena: Centro de Estudios Regionales, 2011.
- Meisel, Adolfo. *Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800*. Cartagena: Centro de Estudios Regionales, 2011.
- Melo, Jorge Orlando. «Producción de oro y desarrollo económico en el siglo XVIII». En *Sobre historia y política*, 61-84. Medellín: La Carreta, 1979.
- Munro, John, ed. *Money in the Pre-Industrial World: Bullion, Debasement and Coin Substitutes*. Londres: Pickering & Chatto, 2012.
- Nogués-Marco, Pilar. «Why did London Become the Main Money Market? Monetary Policy, Arbitrage and European Money Market Integration in 18<sup>th</sup> century». En Economic History Society Annual Conference, Exeter, 30 de marzo-1 de abril de 2007.
- Pogonyi, Miklos. «The Search for Trade and Profits in Bourbon Colombia, 1765-1777». Tesis doctoral, University of New Mexico, 1978.
- Restrepo, José Manuel. *Memoria sobre la amonedación de oro y plata en la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular, 1952.
- Rodríguez, Oscar. «Soberanía monetaria y ruptura de los lazos coloniales: las casas de moneda en la Nueva Granada». En *Propuestas y debates en historia económica*, 221-288, editado por Oscar Rodríguez y Decsi Arévalo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Rolnick, Arthur; François Velde y Warren Weber. «The Debasement Puzzle: An Essay on Medieval Monetary History». *Federal Bank Minneapolis Quarterly Review* 21, n.º 4 (1997): 8-20.
- Romano, Ruggiero. *Moneda, pseudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Salvucci, Richard. «The Real Exchange Rate of the Mexican Peso, 1762-1812». *Journal of European Economic History* 22, n.º 1 (1994): 136-142.
- Sargent, Thomas y François Velde. *The Big Problem of Small Change*. Princeton: Princeton University Press, 2002.
- Schwartz, Anna. «Secular Price Change in Historical Perspective». En *Money in Historical Perspective*, 78-109. Chicago: Chicago University Press, 1987.
- Sharp, William. *Slavery on the Spanish Frontier. The Colombian Chocó, 1680-1810*. Norman: Oklahoma University Press, 1976.
- Silvestre, Francisco. *Relación de la provincia de Antioquia*. Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988, [ca 1790].
- Torres, James. «Monometalismo y bimetalismo: el sistema de premios». En *Circulación y producción de oro en Colombia y Brasil siglo XVIII*, 54-112, coordinado por Heraclio Bonilla y Ángel Carrara. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Dirección de Investigaciones, 2012.
- Torres, James. «Precios, oferta monetaria y crecimiento económico en Nueva Granada durante la segunda mitad del siglo XVIII». En *Encuentro Colombiano de Historia Económica*. Bogotá, 26-27 de septiembre de 2012.
- Torres, James. «Sencillos y piezas de a ocho. El problema de la moneda de baja denominación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 40, n.º 1 (2013): 179-212.

Volckart, Oliver. *The Big Problem of the Petty Coins, and How Could It Be Solved in the Late Middle Ages*. Londres: Working papers, London School of Economics, 2008.

- Fecha de recepción: 10 de mayo de 2013
- Fecha de evaluación: 11 de agosto de 2013
- Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2013

#### Cómo citar este artículo

Torres Moreno, James Vladimir. «Monedas de antiguo y nuevo cuño: envilecimiento y reacondición en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII». *Memoria y sociedad* 18, n.º 36 (2014): 119-132. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.MYS18-36.manc>